No. DE PROCESO: 4143.010.32.1145-2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

1.1 Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali - BP-26005487

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación del Distrito – Subsecretaría de Calidad Educativa

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500222503
Fecha de Expedición: 01.10.2024
Fecha de vencimiento: 31-12-2024
Valor: $105.493.000

Compromiso que respalda:

1. 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020010015/BP260054871030105
2. 4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/61020010015/Bp260054871030106
3. 4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/61020010011/BP260054871040102

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X____
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado:" Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar su efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". (Resaltado por fuera del texto original).

Por su parte, el Artículo 67 ibidem, consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional al consagrar: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

El Artículo 209 de la Constitución Política, donde se expresa que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se debe desarrollar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

El Artículo 2 ibidem, establece el servicio educativo “El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación”

De igual forma, el Artículo 3 ibidem la Prestación del servicio educativo. “El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional”.

Del mismo modo, en lo que concierne a la administración Distrital de la Educación, el Artículo 153 ibidem, le establece a la entidad territorial: “Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Distrito de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

Lo anterior, es conexo de manera directa con las facultades impartidas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016, en su Artículo 148 numeral 1 y 10 que establecen: “Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles establecidos por la ley”, “Orientar y gestionar programas y proyectos que aseguren el acceso, la permanencia y la calidad educativa, con pertinencia, de la población en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

condición de vulnerabilidad del Municipio”

Colombia plantea un modelo de desarrollo más incluyente y sostenible, el cual promueve la equidad para generar mayores oportunidades educativas; con mayor efectividad en la asignación y uso de los recursos, con un interés de estructurar un sistema educativo sólido facilitando a los colombianos su acceso a la educación para su desarrollo personal, en beneficio de la sociedad, bajo este esquema se trae a colación los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por la ONU, para el nuevo periodo de 2016 – 2030, estos deben ser acogidos por todos los países miembros de la ONU; el objetivo número uno apunta a erradicar la pobreza extrema, el hambre. El objetivo número 2, lograr la enseñanza media universal; los cuales direccionan los marcos normativos para impulsar las políticas y la inversión de la nación.

En razón a lo expuesto, la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Acuerdo 0578 de 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027: Cali, Capital Pacífica de Colombia, el cual contempla el programa Cali Educada, en donde *se apostará a la disminución del índice de deserción escolar y una educación pública de alta calidad a partir de una estrategia educativa donde. se desarrollen habilidades, conocimientos y competencias en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para construir ' su proyecto de vida; por medio de la innovación, el fortalecimiento de la gobernanza en el territorio, la formación en convivencia y educación para la paz y por último nos apoyaremos en la evaluación, sistematización y gestión del conocimiento, para reconocer, aprender, y tomar decisiones pertinentes de mejoramiento a partir de la información.*

En relación con este indicador, se ha formulado y aprobado el proyecto de inversión denominado: “Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali”, ficha EBI 26005487, cuyo objetivo general es: Fortalecer procesos de innovación pedagógicos y curriculares que contribuyan al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollo de aprendizajes y la formación integral de estudiantes en las IEO de Santiago de Cali, el cual se alcanzará sobre la base de 4 objetivos específicos: 1) Consolidar Proyectos Educativos Institucionales PEI en términos de pertinencia y coherencia; 2) Desarrollar procesos de formación a docentes que favorezcan la innovación y la transformación de las prácticas pedagógicas; 3) Mejorar ambientes de aprendizaje que fomenten la formación integral; 4) Optimizar estrategias que permitan la sistematización y gestión del conocimiento.

Los objetivos planteados por este proyecto guardan correspondencia con las funciones de la Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa y según lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", entre las cuales se encuentran: i) Direccionar la política de mejoramiento permanente de la calidad educativa, con pertinencia, en el Municipio de Santiago de Cali, ii) Articular la gestión del Proyecto Educativo Institucional-PEI, en las Instituciones Educativas, con el desarrollo de proyectos transversales pertinentes de acuerdo con las necesidades, intereses de las comunidades y las políticas educativas municipales y nacionales; iii) Diseñar y evaluar estrategias pedagógicas que contribuyan a enriquecer los ambientes de aprendizaje, estimulan la creatividad y el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias; iv) Desarrollar estrategias que permitan la incorporación de los medios y tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos educativos y pedagógicos; v) Diseñar y ejecutar las estrategias de acompañamiento a las prácticas pedagógicas y de gestión de los docentes y directivos del Municipio orientadas al mejoramiento de la calidad educativa; vi) Fomentar la investigación y la innovación pedagógica en las instituciones educativas oficiales.

En ese orden de ideas, el proyecto: Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali, se formula teniendo en cuenta las cifras y tasas que, sobre el estado de la calidad de la educación, nos indican sobre los principales desafíos en la agenda educativa de la ciudad. Una tasa de deserción que, respecto al año 2022 (6.24%), aumentó en el 2023, alcanzando un 6.68% y, una tasa de repitencia escolar que alcanzó a finales del año 2023 el 12%. Por otra parte, contamos con una tasa de cobertura bruta en educación superior que, a nivel

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

general, sólo alcanza un poco más del 65%. Finalmente, resultados en Pruebas Saber 11° que sitúan a Cali, por debajo del promedio nacional, alcanzando un puntaje de 255 puntos sobre 500 posibles.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación de Cali, se propone fortalecer espacios de socialización, intercambio de saberes, experiencias pedagógicas e incorporar el uso de recursos tecnológicos que inciden en la innovación de procesos de enseñanza y aprendizaje.

El desarrollo de eventos de intercambio de saberes, como las Ferias del Libro, y la creación de herramientas educativas, son fundamentales para democratizar el acceso al conocimiento y fomentar una cultura de aprendizaje continuo. Estos espacios permiten que tanto estudiantes como docentes, familias y la comunidad en general, accedan a recursos pedagógicos y culturales que promueven la lectura, el pensamiento crítico y la innovación educativa. Además, las cajas de herramientas educativas proporcionan a los educadores estrategias didácticas actualizadas que facilitan una enseñanza inclusiva y adaptada a las nuevas realidades del aula, integrando recursos tecnológicos y enfoques modernos.
Estos eventos y herramientas no solo enriquecen la experiencia educativa, sino que también contribuyen al desarrollo social y cultural. Al reunir a diferentes actores en torno al conocimiento, se generan comunidades de aprendizaje y colaboración, donde se comparten saberes y experiencias que fortalecen la cohesión social. Así, se impulsa la creación y difusión de contenidos relevantes para la formación de ciudadanos críticos y comprometidos, al tiempo que se valoran y preservan las expresiones culturales y los conocimientos locales.

Por lo anterior, la Entidad Territorial, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad que cuente con amplia experiencia y conocimientos técnicos, en la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías.
Con quien se ejecutarán las siguientes actividades:

- Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

digital que incluya recursos y técnicas que desarrollen las competencias básicas.
- Realizar evento de ciudad “Feria del Libro” donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.

Que en concordancia con el Decreto Municipal N°4112.010.20.0025 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales acorde a lo establecido en el mismo.

Conforme lo expuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Educación Distrital requiere generar las condiciones operativas necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, como un servicio público y social a su cargo, a través de la planificación, administración y ejecución efectiva de los recursos como lo es el talento humano, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y legales de los niños, niñas y adolescentes; que permitan una eficiente administración del personal docente, directivo docente y administrativo.

Esta contratación se soporta a su vez en las funciones y metas del Plan de Desarrollo Distrital asignadas a este organismo, y la misma se regirá por lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, subroguen o sustituyan, como fundamento del proceso de selección de contratistas próximo a celebrarse, la Secretaría de Educación Distrital, cuenta con la autorización por parte del Concejo Distrital de Santiago de Cali, específicamente en el Decreto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023, liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024.

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

buena marcha de la Administración Municipal (…)".

Dado esto la Administración Distrital expidió el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 "Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos

Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería jurídica y se dictan otras disposiciones". En la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali".

6.1 Oportunidad de la Contratación

Por lo anterior, se requiere aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024.

Lo anterior desarrollando las siguientes actividades discriminadas por proyecto:

- Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrollen las competencias básicas.

- Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.

6.2 Conveniencia

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como función pública brindar la prestación del servicio público educativo y garantizar su calidad, y es por ello que las Instituciones Educativas Oficiales protagonizan un papel fundamental, en el territorio de la ciudad de Santiago de Cali.

Ante la necesidad evidente de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, se hace necesario Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024., con el fin de identificar las fortalezas para continuar afianzando estos aspectos y al mismo tiempo identificar las oportunidades de mejora y proponer acciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2 Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
86101710	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional – científica	Servicios de formación pedagógica
86141501	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa	Servicios de asesoría educativa
80141607	Servicios de Gestión – Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de venta y promoción de negocios	Gestión de eventos

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [x] NO []

ID en el PAA: 17129

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se anexa el análisis del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales el hacer, durante la etapa de planeación el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En este sentido, se ha elaborado el documento ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, que se encuentra anexo y hace parte integral del presente proceso.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Incorporar el uso de recursos tecnológicos que inciden en la innovación de procesos de enseñanza y aprendizaje	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrolle las competencias básicas.	Documento	$45.493.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Encuentros	$60.000.000
TOTAL			$105.493.000

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 28 /12/2024.

Lo anterior conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación al convenio es de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL** ($105.493.000) El ASOCIADO deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos. El valor estimado del convenio fue establecido mediante el Estudio del Sector, el cual es parte integral del presente documento.

Aportes del Asociado

Se requieren los siguientes aportes con el fin de lograr el fortalecimiento del proyecto, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el fortalecimiento de eventos académicos y culturales, así como como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024.

DETALLE	**UNIDAD DE**	**CANTID**	**VR.**	**VR. TOTAL**	**% DEL**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	MEDIDA	**AD**	**UNITARIO**		**APORTE**
Alimentación para 630 estudiantes Franja Cali Distrito Educador de la Feria Internacional del Libro de Cali. La alimentación debe contener una bebida, carbohidratos y proteína.	Refrigerios	630	$ 10.000	$ 6.300.000	**6%**
Transporte para 21 instituciones educativas con el fin de participar de las actividades de la franja Cali Educa en la Feria Internacional del Libro. Cantidad de estudiantes por viaje: 25. Se requieren 21 de ida y 7 de vuelta por Institución Educativa. El traslado se realiza de la institución educativa al recinto ferial. Cada grupo de estudiantes debe estar acompañado mínimo por un docente. El vehículo debe ser bus o buseta. La contratación del transporte debe garantizar las condiciones de la “Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar”, de la Superintendencia de Transporte.	Transporte	21	$ 500.000	$ 10.500.000	**10%**
21 talleres para estudiantes en la Feria Internacional del Libro, incluye material didáctico.	Talleres	21	$ 500.000	$ 10.500.000	**10%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Diseño de la estrategia del material publicitario	Diseño	1	$ 4.347.900	$ 4.347.900	**4%**
TOTAL				**$ 31.647.900**	**30%**

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación realizará el desembolso así:

El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el desembolso pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Los desembolso pagos se realizarán en las fechas programadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de Supervisión (parcial y/o final) suscrito por el supervisor y recibido a satisfacción por parte de la entidad. En donde conste por parte de dicho funcionario (supervisor del convenio) la ejecución satisfactoria del objeto contractual.
2. Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
3. La constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los desembolsos referidos en el presente numeral se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado al Distrito, sin generar intereses moratorios.

De la siguiente forma:

Pagos	**Valor**	**Valor en Letras**	**Actividad**	**Soportes**	**PRODUCTO**	**VALOR A PAGAR POR ACTIVIDAD**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMER PAGO	$52.746.500	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrollen las competencias básicas.	Hojas de vida y contratos de las personas que trabajan en la elaboración de la propuesta. Actas de reuniones que evidencian los acuerdos con la SED.	Informe descriptivo del proceso de estructuración de la propuesta.	$22.746.500
			Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días	Actas, fotos, asistencias de las reuniones realizadas con Secretaría de Educación sobre la presentación, retroalimentación y aprobación de la propuesta. Evidencias de las gestiones realizadas con otras entidades, invitados, talleristas para el cumplimiento de la agenda.	Propuesta detallada que contenga los aspectos mínimos establecidos en el detallado técnico de la actividad.	$30.000.000
SUBTOTAL						**$52.746.500**

Pagos	**Valor**	**Valor en Letras**	**Actividad**	**Soportes**	**PRODUCTO**	**VALOR A PAGAR POR ACTIVIDAD**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO PAGO	$52.746.500	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrolle las competencias básicas.	Evidencias de las reuniones realizadas para la construcción de la propuesta.	Propuesta elaborada en su totalidad con el 100% de los criterios técnicos establecidos por la Secretaría de Educación.	$22.746.500
			Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días	Listados de asistencia a los diferentes eventos realizados en la carpa de la Secretaría de Educación. Fotos y videos de las actividades realizadas organizadas por evento. Evidencias de la entrega de la alimentación. Evidencias de la ejecución	Informe de sistematización de la ejecución de la franja de la Secretaría de Educación de acuerdo con los criterios técnicos establecidos.	$30.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				del servicio de transporte. Evidencias de la ejecución de talleres y conferencias. Evidencias del uso del material didáctico y alimentación. Evidencias del mobiliario entregado. Evidencias de la entrega del material publicitario. Evidencias de los diferentes eventos realizados, soportados con asistencias y fotos.		
SUBTOTAL						**$52.746.500**

Estos desembolsos se realizarán teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la matriz de seguimiento y con la entrega de los respectivos informe de avances de ejecución de las obligaciones e informe del financiero que dé cuenta de la ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales, financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $103.354.740 (2.196 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0%	**8,5 %**
A partir de $103.354.740 (2.196 UVT) **hasta** $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0%	**11 %**
Superior a $ 191.648.680 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0	**12 %**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		% 1,0 % 2,0 %	

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos el lugar de ejecución del convenio es del Distrito de Santiago de Cali

10.7 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrollen las competencias básicas:

Se requiere la contratación de la propuesta de creación de una caja de herramientas que contenga recursos educativos diseñados para enriquecer la práctica pedagógica y fortalecer los procesos de aprendizaje en los niveles de educación básica y media. Esta caja estará compuesta por una amplia variedad de recursos y técnicas, con el objetivo de promover la participación activa de docentes y estudiantes, estimular el pensamiento crítico y el desarrollo de competencias básicas.

La propuesta debe tener contemplado mínimo los siguientes aspectos:

1. Fundación teórica de la Caja de Herramientas.
2. Antecedentes internacionales, nacionales y locales.
3. Metodología general de la estrategia, y en detalle para el desarrollo de la siguiente ruta:
 - 3.1. Metodología de mapeo y curaduría de recursos educativos digitales de uso libre y que puedan vincularse en la caja de herramientas.
 - 3.2. Metodología de talleres de co-creación con docentes y directivos donde se discutan y prioricen recursos y técnicas que promuevan el desarrollo de las competencias básicas.
 - 3.3. Estrategia pedagógica para la creación de contenidos de la caja de herramientas a partir de los talleres de co-creación con los docentes y directivos docentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.4. Estrategia metodológica de pruebas de pilotaje de los recursos desarrollados para asegurar su efectividad.
3.5. Estrategia metodológica de monitoreo que permita recoger datos sobre el uso y efectividad de la caja de herramientas digital.
3.6. Diseño preliminar de la interfaz de la caja de herramientas.
3.7. Propuesta económica de ejecución de la caja de herramientas.

2. Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días:

Para el desarrollo de la franja de programación de la Secretaría de Educación en la Feria Internacional del Libro de Cali, será necesario tener en cuenta diversos aspectos logísticos y académicos que garanticen el éxito del evento. A continuación, se enumeran estos aspectos:

- Planificación y Coordinación del Espacio:
 - Asegurar que el espacio cuente con los requerimientos técnicos mínimos (electricidad, iluminación, audio).
 - Garantizar la ambientación creativa del espacio.
 - Establecer la capacidad de asistentes y gestionar los accesos (invitaciones o entradas).

- Materiales y Recursos:
 - Entregar material bibliográfico y didáctico para el desarrollo de actividades interactivas y formativas.
 - Entrega de mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades formativas y culturales.
 - Material didáctico necesario para el desarrollo de talleres y conferencias.

- Alimentación:
 - Hidratación permanente durante los días de desarrollo de la feria.
 - Café y aromáticas permanentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Alimentación, ésta debe contener una bebida, carbohidrato y proteína. Deberá disponerse de café, aromáticas, galletas.
- Alimentación para el personal de apoyo logístico durante los días de feria.

- Cronograma y Agenda:
 - Apoyar a la Secretaría de Educación en la organización de un cronograma claro para las actividades dentro de la franja (presentaciones de libros escritos por docentes de las Instituciones educativas oficiales, talleres, conferencias, actividades académicas, evento inaugural, evento de cierre, entre otros.).

- Personal Logístico:
 - Contar con un equipo de apoyo (técnico, logístico, atención a los asistentes) para facilitar el desarrollo de las actividades.
 - Capacitar al personal sobre las actividades programadas y cómo interactuar con el público.

- Seguridad y Protocolos Sanitarios:
 - Asegurar la implementación de medidas de seguridad, en términos de control de acceso (salidas de emergencia, control de aforo, etc.).

- Divulgación y Publicidad:
 - Implementar una campaña de comunicación previa para promover las actividades de la franja, utilizando medios digitales.
 - Utilización de redes sociales, medios de comunicación, boletines, entre otros.
 - Imprimir en papeles de calidad la publicidad necesaria en el desarrollo del evento, que incluirá mínimo la entrega de 3.000 abanicos, 1.000 libretas, pendones necesarios para la ambientación del espacio, entre otros elementos acordados con la Secretaría de Educación.

Aspectos Académicos:

- Convocatoria de Ponentes, Conferencistas y talleristas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Durante el desarrollo de los eventos deberá contar con especialistas en educación, autores, docentes o académicos para conferencias, paneles y presentaciones.
- Garantizar la diversidad de voces y enfoques pedagógicos.
- Garantizar que todos los talleres programados tengan un facilitador experto.
- Gestionar alianzas con otras entidades que apoyen con actividades académicas y de promoción de lectura, escritura, artes, steam, entre otros.

- Publicación de Investigaciones o Libros
 - Presentar investigaciones recientes en el campo de la educación, libros de texto o materiales educativos novedosos, a través de la convocatoria principalmente de docentes escritores, así como otros autores relevantes de la ciudad y el país que hayan publicado libros relacionados con educación.
 - Fomentar la discusión sobre tendencias actuales en la educación (innovación pedagógica, inclusión, nuevas tecnologías).

- Evaluación y Seguimiento:
 - Documentar los resultados y conclusiones de los eventos para futuras referencias.

3. Actividad de la ficha BP-26005487

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Incorporar el uso de recursos tecnológicos que incidan en la innovación de procesos de enseñanza y aprendizaje	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrolle las competencias básicas.	Documento	1	$ 12.998.000	$45.493.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Encuentros	1	$ 60.000.000	$60.000.000
TOTAL					$105.493.000

10.8 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la Ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.
Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
2. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, actas y además actividades realizadas.
3. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte la Secretaría de educación y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
4. Presentar a la entidad y/o Supervisor designado por el Secretario de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
6. Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.

7. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.

8. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del convenio, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

9. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

10. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este convenio.

11. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.

12. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.

13. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.

14. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.

15. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.

16. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del convenio.

17. El asociado deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

18. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

19. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

21. Suscribir acta de terminación y/o liquidación del contrato, si aplica.

22. Constituir la garantía solicitadas durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.

23. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia.

24. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.

25. El asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenio para la terminación del presente convenio.

26. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias de acuerdo al plan de monitoreo organizado con el supervisor del contrato, actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la Secretaría De Educación Distrital.

27. El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

28. Garantizar los derechos de autor a nombre de la Secretaría de Educación (Se adjunta guía GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PÚBLICA), el jurídico debe garantizar una cláusula para el cumplimiento de este punto.
29. Garantizar que los eventos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio o contrato, la Institucionalidad (nombre de la Secretaría) tenga presencia bien sea al interior de las IEO o en otros espacios.
30. Las demás inherentes al objeto del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el Artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Por su parte, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El Artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal". Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto "Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el Artículo 2° y están regidos por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente Decreto."

MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.

En desarrollo con el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administrar el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en Línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los Actos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de las etapas de la gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Incorporar el uso de recursos tecnológicos que incidan en la innovación de procesos de enseñanza y aprendizaje	Elaborar propuesta de creación e implementación de una caja de herramientas digital que incluya recursos y técnicas que desarrolle las competencias básicas.	Documento	1	$ 12.998.000	$45.493.000
Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Encuentros	1	$ 60.000.000	$60.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL	$105.493.000

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del proyecto, La ESAL deberá contar con personal idóneo, donde debe aportar con sus respectivas hojas de vida y soportes, ante el supervisor en la etapa de ejecución.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberá contar con Certificación de Existencia y Representación Legal y acreditar lo siguiente:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y tenga una antigüedad no inferior a diez (10) años.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

El proponente deberá presentar:

a). CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

b). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad competente que regule a la Entidad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

c). DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Educación.

b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación.

La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

d). FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

e). AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente convocatoria.

f). ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA, DISCIPLINARIOS Y RDAM

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional y Certificado de Libre Deuda Alimentaria (RDAM)

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional y Certificado de Libre Deuda Alimentaria (RDAM)

En caso de que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

g). CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: La Secretaría de Educación durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Educación verificará la información presentada antes de la celebración del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondiente y antes de cada desembolso de este, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes parafiscales de cada uno de sus integrantes.

13.2 EXPERIENCIA

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

PERFIL

Para la ejecución del proyecto objeto del presente estudio previo, la Secretaría de Educación requiere realizar convenio con una entidad que su objeto social tenga relación con el objeto contractual o con procesos en el sector educativo en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad estudiantil y su entorno, impulsando proyectos y programas que fortalecen la educación y el tejido social, además de encontrarse registrada en Cámara de Comercio, como mínimo con diez (10) años de constitución, la cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y cuya experiencia sea:

EXPERIENCIA

La ESAL deberá demostrar la experiencia específica de máximo tres (03) contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, los cuales deberán ser afines al objeto de la convocatoria, y/o con la participación, conceptualización de espacios académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.M.L.V, Se deberá aportar convenio o contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, aportando máximo tres (03) contratos y actas de liquidación (si aplica), cuyo objeto esté relacionado con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convocatoria y/o con la participación, conceptualización de espacios académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.M.L.V

NOTA: La Secretaría de Educación durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Educación verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.
f. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
g. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
h. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
i. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
j. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

$$\frac{\text{gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total Gastos de funcionamiento de la Esal en el año x}}$$

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, para tener una pluralidad de oferentes se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Educación, dará aplicación al Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el Artículo 5 del mismo Decreto, para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva, en el orden que se establece a continuación:

FACTORES DE PONDERACIÓN.

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD: (100 PUNTOS)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	SUBFACTORES	PUNTAJE
PERFIL DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO DE PROYECTO	30	El coordinador del proyecto cuenta con experiencia de 5 años en asesoría pedagógica y gestión de tecnologías.	30
		El coordinador del proyecto cuenta con experiencia de 4 años en asesoría pedagógica y gestión de tecnologías.	20
		El coordinador del proyecto cuenta con experiencia de 3 años en asesoría pedagógica, asesoría y gestión de tecnologías.	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EXPERIENCIA DEL OPERADOR	30	El proponente tiene 10 años o más de experiencia en ejecución de proyectos educativos.	30
		El proponente tiene 8 años o más de experiencia en ejecución	20
APORTES DEL OPERADOR	40	Organización que aporte el 30% al valor total del convenio.	40
		Organización que aporte el entre el 20 y 29% al valor total del convenio	15
		Organización que aporte el entre el 10 y 19% al valor total del convenio	10
PUNTAJE TOTAL	100		

APORTES DE LA ESAL

Se requieren los siguientes aportes con el fin de lograr el fortalecimiento del proyecto, Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024.

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% DEL APORTE
Alimentación para 630 estudiantes Franja Cali Distrito Educador de la Feria Internacional del Libro de Cali. La alimentación debe contener una bebida, carbohidrato y proteína.	Refrigerios	630	$ 10.000	$ 6.300.000	**6%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Transporte para 21 instituciones educativas con el fin de participar de las actividades de la franja Cali Educa en la Feria Internacional del Libro. Cantidad de estudiantes por viaje: 25. Se requieren 21 de ida y 7 de vuelta por Institución Educativa. El traslado se realiza de la institución educativa al recinto ferial. Cada grupo de estudiantes debe estar acompañado mínimo por un docente. El vehículo debe ser bus o buseta. La contratación del transporte debe garantizar las condiciones de la "Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar", de la Superintendencia de Transporte.	Transporte	21	$ 500.000	$10.500.000	**10%**
21 talleres para estudiantes en la Feria Internacional del Libro, incluye material didáctico.	Talleres	21	$ 500.000	$10.500.000	**10%**
Diseño de la estrategia del material publicitario	Diseño	1	$4.347.900	$4.347.900	**4%**
TOTAL				**$31.647.900**	**30%**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 "Discriminación de aportes" (ver anexo 2), donde el valor unitario no podrá ser modificado.

NOTA 1: Si el proponente ofrece aportes adicionales a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación.

NOTA 2: Se debe tener presente que el asociado deberá realizar un aporte mínimo del 10% del valor del presupuesto oficial, de lo contrario su propuesta será rechazada.

Criterios de Desempate

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se establecerá en primer lugar:

1.La ESAL que ofrezca el mayor aporte de recursos en especie y/o efectivo

2. La ESAL que de acuerdo a la aplicación del valor aportado en especie y/o efectivo arroje el mayor porcentaje comparado con los aporte de la entidad estatal

3. la ESAL cuya sumatoria de los convenios y/o contratos aportados como experiencia la suma de los mismos se obtenga el mayor valor de presupuesto ejecutado en tecnologías de la información y comunicaciones.

4. En caso de permanecer el empate se utilizarán de manera subsidiaria y complementarias las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo a lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, Los cuales son:

- Deficiente planificación y / o estructuración del contrato
- El proceso de selección no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y la competencia entre los proponentes
- Que los precios de la oferta no contemplen todos los costos asociados para una adecuada prestación del servicio requerido
- Contratar persona (s) sin capacidad para contratar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio
- Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del convenio.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento análisis del sector, que se anexa al presente expediente.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Educación, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenio y seis (06) meses más.
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8%	Por la duración del convenio y tres (03) años más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	20 %	Por la duración del convenio
Responsabilidad civil extracontractual (Artículos2.2.1.2.3.1.8 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Por el término de duración del convenio.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS				ACTUALIZADOS			
SI	NO	No Aplica	X	SI	NO	No Aplica	X

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *N/A*

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Educación para tal fin, de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, no solo está sujeta al estatuto general de contratación, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Por lo tanto y en cumplimiento del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Educación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial: Para esta modalidad de contratación no aplica los acuerdos comerciales. En consecuencia, a la presente contratación no se le aplican las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales y tratado de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentra vinculado al Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días de octubre de 2024.

Cordialmente,



LEIDY TATIANA RODRIGUEZ AGUILAR
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Técnico

Adriana María De La Hoz Caro
Profesional Universitario

Rol Financiero

Sandra Patricia Giraldo
Administradora Pública – Contratista

Rol Jurídico

Misheel Alexander Peña Carabali
Abogado Contratista

Proyectó: Misheel Alexander Peña Carabali - Abogado Contratista
Revisó: Mauricio Alexander Martínez Chavarriaga – Asesor Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.